



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 287-2023-MDI/ALC.

Mazuko, 20 de diciembre, 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI.

**VISTO:** El INFORME NRO. 188-2023-AL-MDI-VLAP, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y el INFORME NRO. 0144-2023-GDUR-OPP/DDURC-OPP, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, sobre **APROBACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES DEL DISTRITO DE INAMBARI**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía a la que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley Nro. 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley Nro. 29664, que crea el SINAGERD, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 048-2011-PCM, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Contingencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022 - 2030, el cual establece dentro de la Actividad Operativa Multisectorial AOM.5.1.1 "Instrumentos técnicos para fortalecer las capacidades en gestión reactiva", la elaboración e implementación de instrumentos para fortalecer el desarrollo de las competencias de las entidades del SINAGERD en contenidos de la gestión reactiva;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5.3.4 de los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia", aprobado mediante la Resolución Ministerial Nro. 188-2015-PCM, el Plan de Contingencia Local (PCL), es elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y aprobado por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía, ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos que requiere la intervención local, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades involucradas;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 157-2023-MDI/ALC-SG, se conforma el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Inambari;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 144-2023-MDI/ALC-SG, se conforma el Equipo Técnico en Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) de la Municipalidad Distrital de Inambari;

Que, mediante OFICIO NRO. 000126-INDECI/DDIMADRE DE DIOS, emitido por la Dirección del Instituto Nacional de Defensa Civil - Madre de DIOS, admite el acompañamiento y asistencia técnica para la formulación y validación del plan de contingencia;

Que, a través del ACTA DE REUNIÓN, de fecha 04 de diciembre de 2023, el GTGRD, se emite la validación del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES, 2023 - 2027";





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante INFORME NRO. 0144-2023-GDUR-OPP/DDURC-OPP, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, solicita la aprobación de Plan de Contingencia ante Lluvias intensas e inundaciones del distrito de Inambari, mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME NRO. 188-2023-AL-MDI-VLAP, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, es de la opinión favorable para la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES, DEL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2023 - 2027";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nro. 29664, Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nro. 048-2011-PCM; el Decreto Supremo Nro. 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030; la Resolución Ministerial Nro. 188-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para formulación y aprobación de los planes de contingencia en los tres niveles de gobierno;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES, DEL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2023 - 2027", que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR, una copia de la presente Resolución de Alcaldía y del Plan que aprueba el artículo precedente, al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como responsable de la Gestión Reactiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución y Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas e Inundaciones, del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, 2023 - 2027", a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

CC:  
GM  
JJTV/alcald  
CACE/SG  
ARCHIVO.

Municipalidad Distrital INAMBARI  
Abg. Juan Jesús Tovar Ferrer  
UNIDAD ASSESORAL  
ALCALDÍA

